



CONTRATO No.	030-2020
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Comercial del Estado.
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en nombre y representación de la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con Nit: No. 800.165.799-6, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA.
CONTRATISTA	ECOWINDOWS S.A.S. con NIT NO. 900.424.507 - 7, representada legalmente por el señor ROBERTO ELIAS MERCADO CASIJ, identificado con la C.C. NO. 72.260.692 de Barranquilla.
NOTIFICACIONES	CL 82 No.53-10 LC 24 CC ARANJUEZ de Barranquilla Email: – rmercado@ecowindows.com.co Tel: 3567672
SUPERVISOR	El Profesional Universitario Grado 11 que hace de Jefe de la Oficina de Mantenimiento y soporte Tecnológico o quien haga sus veces de la Oficina De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor de este contrato será asumido por la aseguradora LA PREVISORA S.A., identificada con NIT 860.002.400, dinero que esta entidad girará directamente al contratista.
CLAUSULAS CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Contratar la prestación del servicio integral de mudanza, desmonte, desinstalación y restauración locativa, en el retorno definitivo de los Juzgados 01 al 12 Civil del Circuito, que están ubicados en los edificios Cámara de Comercio, Suramericana, Banco Popular y diferentes pisos del Centro Cívico; al Piso 8 del Centro Cívico de Barranquilla.
2. VALOR	CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L \$40.000.125.00, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
3. FORMA DE PAGO	Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la LA PREVISORA S.A destine para ello y de acuerdo a las condiciones que esta entidad indique.

Edificio Centro Cívico
Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de un mes (01) mes calendario, a partir del acta de inicio.																																																																																																																								
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>UBICACIÓN: Barranquilla, Atlántico</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #e0ffe0;">1</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Limpieza general locaciones temporales</td> <td>UND</td> <td>11,00</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Traslado de material que ocupaba locaciones temporales</td> <td>UND</td> <td>11,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL PRELIMINARES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #e0ffe0;">2</td> </tr> <tr> <td colspan="4">2.1 Obra civil</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Trazado de oficinas</td> <td>GBL</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Des-Instalación de perfilera</td> <td>ML</td> <td>18,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Des- Instalación de yeso cartón</td> <td>m2</td> <td>270,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aplicación de estuco paredes. Para reparación</td> <td>m2</td> <td>120,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aplicación pintura a paredes</td> <td>m2</td> <td>300,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desmonte Puerta en yeso cartón</td> <td>UND</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desmonte Ventana para atención Usuarios</td> <td>UND</td> <td>12,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">2.2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desinstalación sistema eléctrico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desinstalar Acometidas (internas)</td> <td>ML</td> <td>300,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Des-Instalación tomas</td> <td>UND</td> <td>60,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Des-Instalación de tubería EMT 1/2"</td> <td>ML</td> <td>50,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desinstalar Tomacorriente monofásico tipo color blanco con tierra aislada</td> <td>UN</td> <td>15,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">2.3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Voz y Datos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desinstalar Cable UTP</td> <td>ML</td> <td>300,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desinstalar Face plate para puntos de voz y datos.</td> <td>UN</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL ADECUACION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #e0ffe0;">3</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Traslado de archivos, escritorios y demás elementos necesarios</td> <td>UND</td> <td>12,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL TRASLADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #e0ffe0;">4</td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Des-Instalación de aires acondicionados en espacios temporales.</td> <td>UND</td> <td>3,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL DESINSTALACION AIRES ACONDICIONADOS</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1				1.1	Limpieza general locaciones temporales	UND	11,00	1.2	Traslado de material que ocupaba locaciones temporales	UND	11,00	SUBTOTAL PRELIMINARES				2				2.1 Obra civil					Trazado de oficinas	GBL	1,00		Des-Instalación de perfilera	ML	18,00		Des- Instalación de yeso cartón	m2	270,00		Aplicación de estuco paredes. Para reparación	m2	120,00		Aplicación pintura a paredes	m2	300,00		Desmonte Puerta en yeso cartón	UND	9,00		Desmonte Ventana para atención Usuarios	UND	12,00	2.2					Desinstalación sistema eléctrico				Desinstalar Acometidas (internas)	ML	300,00		Des-Instalación tomas	UND	60,00		Des-Instalación de tubería EMT 1/2"	ML	50,00		Desinstalar Tomacorriente monofásico tipo color blanco con tierra aislada	UN	15,00	2.3					Voz y Datos				Desinstalar Cable UTP	ML	300,00		Desinstalar Face plate para puntos de voz y datos.	UN	9,00	SUBTOTAL ADECUACION				3				3.1	Traslado de archivos, escritorios y demás elementos necesarios	UND	12,00	SUBTOTAL TRASLADO				4				4.1	Des-Instalación de aires acondicionados en espacios temporales.	UND	3,00	SUBTOTAL DESINSTALACION AIRES ACONDICIONADOS			
1																																																																																																																										
1.1	Limpieza general locaciones temporales	UND	11,00																																																																																																																							
1.2	Traslado de material que ocupaba locaciones temporales	UND	11,00																																																																																																																							
SUBTOTAL PRELIMINARES																																																																																																																										
2																																																																																																																										
2.1 Obra civil																																																																																																																										
	Trazado de oficinas	GBL	1,00																																																																																																																							
	Des-Instalación de perfilera	ML	18,00																																																																																																																							
	Des- Instalación de yeso cartón	m2	270,00																																																																																																																							
	Aplicación de estuco paredes. Para reparación	m2	120,00																																																																																																																							
	Aplicación pintura a paredes	m2	300,00																																																																																																																							
	Desmonte Puerta en yeso cartón	UND	9,00																																																																																																																							
	Desmonte Ventana para atención Usuarios	UND	12,00																																																																																																																							
2.2																																																																																																																										
	Desinstalación sistema eléctrico																																																																																																																									
	Desinstalar Acometidas (internas)	ML	300,00																																																																																																																							
	Des-Instalación tomas	UND	60,00																																																																																																																							
	Des-Instalación de tubería EMT 1/2"	ML	50,00																																																																																																																							
	Desinstalar Tomacorriente monofásico tipo color blanco con tierra aislada	UN	15,00																																																																																																																							
2.3																																																																																																																										
	Voz y Datos																																																																																																																									
	Desinstalar Cable UTP	ML	300,00																																																																																																																							
	Desinstalar Face plate para puntos de voz y datos.	UN	9,00																																																																																																																							
SUBTOTAL ADECUACION																																																																																																																										
3																																																																																																																										
3.1	Traslado de archivos, escritorios y demás elementos necesarios	UND	12,00																																																																																																																							
SUBTOTAL TRASLADO																																																																																																																										
4																																																																																																																										
4.1	Des-Instalación de aires acondicionados en espacios temporales.	UND	3,00																																																																																																																							
SUBTOTAL DESINSTALACION AIRES ACONDICIONADOS																																																																																																																										
6.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO	1) La oferta presentada por el contratista y sus anexos, 2) la autorización de la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A																																																																																																																								
7.	DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los documentos del proceso; recibió de la Dirección Seccional de Administración Judicial respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral; El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, y que si alguna durante la ejecución del presente sobreviniere alguna causal, tan pronto como tuviere conocimiento dará parte a la entidad mediante comunicación escrita sobre la misma. De conformidad con lo señalado en las leyes 610 del 2000 y 1238 de 2008 manifiesta no registrar antecedentes fiscales ni disciplinarios. Lo anterior bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio y finalización del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía solicitada por la Entidad. Cumplir con las actividades y servicios según los valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. Además se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla por cada Juzgado a mudar al piso 8° del edificio Centro Cívico. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada juzgado. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos para las mudanzas de los distintos 																																																																																																																								

		<p>juzgados y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en la cotización entregada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a la mudanza antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. 5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución del contrato de mudanza y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 6. Mantener los juzgados y los locales u oficinas donde funcionaban los mismos, libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente. 7. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la labor contratada objeto del contrato. 8. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control. 9. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. 10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la labor contratada, de conformidad con la ley. 11. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio del servicio prestado, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora del servicio solicitado. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor. 12. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos. 13. En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. 14. Garantizar la calidad de los trabajos del servicio solicitado, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 15. Constituir las garantías y presentar las pólizas que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, para su aprobación. 16. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en la cotización. 17. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 18. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 19. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 20. Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de
--	--	--

		<p>acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.</p> <p>21. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.</p> <p>22. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.</p> <p>23. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.</p> <p>24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.</p> <p>25. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.</p> <p>26. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten dañados por los trabajadores del contratista en desarrollo de las labores contratadas.</p> <p>27. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
8	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	<p>Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A destine</p>

		para ello y de acuerdo a las condiciones que esta entidad indique, conforme a la autorización dada para contratar; Permitir en cualquier tiempo las visitas del CONTRATISTA o de sus representantes, para constatar el estado y el desarrollo de la obra y otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal; Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado; Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el CONTRATISTA.
9	IDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al CONTRATISTA.
10	PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el arrendatario adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
11	MULTA	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa(s), que serán equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12	APLICACIÓN CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el arrendatario adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
13	CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Se aplicará lo previsto en el Código Civil, El Código de Comercio, Código de Procedimiento Civil, y demás normas aplicables para tales efectos.
14	CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo esta la facultad de negar la autorización de la cesión.
15	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia

		de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.
16	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Cuando durante el desarrollo del contrato se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o alguna circunstancia ajena a responsabilidad de las partes, que impidan la normal ejecución del mismo, se suspenderá el término de ejecución del contrato, para lo cual se levantará un acta motivada suscrita por los contratantes, y, el supervisor del contrato, de conformidad con lo anterior el término de la suspensión debe ser determinado, determinable, o hasta tanto las circunstancias que dieron origen a la misma se restablezcan : en este orden de ideas, la suspensión de los contratos deberá constar en acta que incluirá como mínimo: Las razones y motivos que justifican la suspensión; Las fechas entre las cuales se suspenderá el contrato y la fecha en que se reanudará, si ello fuere posible determinar con exactitud. SOBRE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN: No tiene efectos económicos, ni presupuestales, por lo que la entidad no estará obligada a pagar al CONTRATISTA por concepto de pagos mensuales del valor del contrato mientras persistan las circunstancias que dieron lugar a ella; Lo anterior sin perjuicio de la vigencia y plazo de ejecución convenidos inicialmente.
17	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
18	GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del presente contrato.
19	RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial, salvo en lo expresamente regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, o demás normas aplicables.
20	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución no requiere registro presupuestal.
21	GARANTÍAS	De acuerdo con la modalidad pertinente y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E

		<p>INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.</p>
<p>En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla, a los 12 días de agosto del 2020</p>		
<p>CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>		<p>ECOWINDOWS S.A.S NIT NO. 900.424.507 - 7, REP. LEGAL ROBERTO ELIAS MERCADO CASIJ C.C. NO. 72260692 de Barranquilla Contratista-CONTRATISTA</p>
<p>Proyectó: NERC</p>		